

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente copia fiel del documento original
que se encuentra en el archivo respectivo
02 ABR 2024
MARYLIN NATALIARAIME IMAN
SECRETARIA INSTITUCIONAL ALTERNIA
R.E.R. N° 544-2021-GOB

Resolución Gerencial General Regional

N° 063-2024-GRL/GGR

Huacho, 13 de marzo de 2024

VISTOS: El Informe N° 0017-2024-GRL-SG/AR-LARL, de fecha 05 de febrero de 2024; el Memorando N° 245-2024-GRL/SG, recibido el 08 de febrero de 2024; el Informe N° 137-2024-GRL-GRPPAT/OP/SLPC, de fecha 16 de febrero de 2024; el Memorando N° 0514-2024-GRL/GRPPAT, recibido el 23 de febrero de 2024; el Memorando N° 001-2024-GRL-SG/AR-LARL, recibido el 04 de marzo de 2024; el Informe Legal N° 437-2024-GRL/SGRAJ, recibido el 11 de marzo de 2024; la Hoja de Envío N° 1713-2024-GRL-GGR, recibido el 13 de marzo de 2024; y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú y en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;



Que, de conformidad al artículo 5 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que la misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;



Que, el inciso f) del artículo 9 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que es competencia de los Gobierno Regionales dictar las normas inherentes a la gestión regional; asimismo, en el inciso a) del artículo 21 de indicada norma, se establece que es atribución del Gobernador Regional, dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos;



Que, el artículo 26 de la Ley N° 27867, establece que el Gerente General Regional es responsable administrativo del Gobierno Regional; lo cual guarda concordancia con lo previsto en el literal 1) del artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la entidad, el cual establece que la Gerencia General Regional es competente para "Dictar resoluciones de Gerencia General Regional, sobre aspectos administrativos de personal, presupuesto, patrimonio y tesorería, así como de los procesos de selección de adquisiciones y contrataciones de





bienes, servicios, consultorías y ejecución de obras, que expresamente le delegue el Gobernador Regional;

Que, asimismo es de advertirse que las actuaciones administrativas deben poseer una mayor racionalidad, proporcionalidad, celeridad y predictibilidad, siendo el caso que la simplificación administrativa contribuye a garantizar el debido proceso, evitando actuaciones o formalismo que lo afecten, en esa línea, se debe procurar que actuaciones sean eficaces; es decir que logren el cumplimiento oportuno de los objetivos y metas de la Administración Pública, y a la vez resulten eficientes mediante la optimización de los recursos disponibles, procurando innovación y mejoramiento continuo;

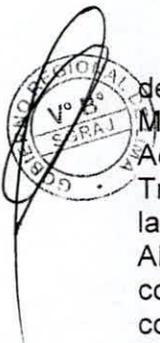


Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 082-2023-GOB, de fecha 03 de febrero de 2023, se Resuelve: Artículo primero. - DELEGAR en el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Lima, las siguientes facultades, las cuales deberá cumplir de acuerdo a la normatividad vigente, bajo responsabilidad funcional. "(...)" en Materia administrativa numeral 7) Aprobar, planes, directivas o manuales, así como todo documento normativo que regule los actos de administración interna y externa, elaboración de documentos de gestión, tramites, internos, lineamientos técnico – normativos y metodológicos, orientados a optimizar los procedimientos administrativos de carácter interno y externo del Gobierno Regional de Lima;



Que, mediante Informe N° 0017-2024-GRL-SG/AR-LARL, de fecha 05 de febrero de 2024, el Encargado del Archivo Regional de Lima, remite al Secretario General el proyecto del Plan Anual de Trabajo Archivístico (PATA) del Archivo Regional de Lima 2024 para que se tramite la aprobación por el titular o la mas alta autoridad de la entidad, mediante resolución, y remitirlo al Archivo General de la Nación;

Que, con Memorando N° 245-2024-GRL-SG, recibido el 08 de febrero de 2024, el Secretario General Regional solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial emita su opinión técnica en lo concerniente al proyecto del Plan Anual de Trabajo Archivístico (PATA) del Archivo Regional de Lima 2024, con la finalidad de proseguir con el trámite correspondiente;



Que, mediante Informe N° 137-2024-GRL-GRPPAT/OP/SLPC, de fecha 16 de febrero de 2024, el Jefe encargado de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, opinión favorable, a la propuesta del Plan Anual de Trabajo Archivístico –(PATA) del Archivo Regional de Lima año 2024, cumpliendo con la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA "NORMAS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO ARCHIVÍSTICO DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS"; considerando que el plan de trabajo archivístico tiene como objetivo la defensa, conservación, incremento del patrimonio documental de la Nación existente en la Región, así como brindar servicios a los usuarios que requieran la consulta de los documentos custodiados, tanto investigadores como ciudadanos comunes. Así mismo, no genera gastos adicionales, su presupuesto está en dependencia de la asignación presupuestal a Secretaría General;





Que, con Memorando N° 0514-2024-GRL/GRPPAT, recibido el 23 de febrero de 2024, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Secretaria General Regional la opinión favorable a la propuesta de Plan Anual de Trabajo Archivístico (PATA) del Archivo Regional de Lima 2024;

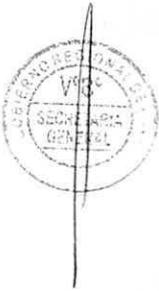
Que, con Memorando N° 001-2024-GRL-SG/AR-LARL, recibido el 04 de marzo de 2024, el Director del Archivo Regional de Lima, solicita a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica emita opinión legal respecto al Plan Anual de Trabajo Archivístico (PATA) del Archivo Regional de Lima 2024;

Que, atención a lo antes acotado, debe indicarse que se ha podido observar que el proyecto del Plan Anual de Trabajo (PATA) del Archivo Regional de Lima 2024, se encuentra enmarcado dentro de los aspectos formales de los lineamientos de la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA Normas para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas”, considerando que el plan de trabajo archivístico de las entidades públicas, permite garantizar que la planificación archivística sea efectiva y orientada hacia la protección del documento archivístico;

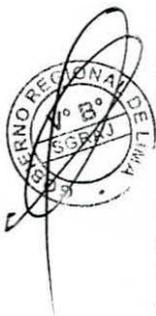


Que, en ese sentido lo que se busca regular con el Plan en mención, es que se cuente con un documento que permita consolidar los Lineamientos de la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA “Normas para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas” en el Gobierno Regional de Lima;

Que, mediante Informe Legal N° 437-2024-GRL/SGRAJ, recibido el 11 de marzo de 2024, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica emite opinión declarando la fundabilidad de la petición debiendo aprobar el proyecto del Plan Anual de Trabajo Archivístico (PATA) del Archivo Regional de Lima 2024 – elaborado por la Oficina de Archivo Central del Gobierno Regional de Lima, de conformidad con los informes técnicos emitidos, al haberse cumplido con los lineamientos de la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA, sobre el sustento del principio de presunción de licitud, por la amplitud de los argumentos desarrollados en el presente acto resolutivo;



Que, con Hoja de Envío N° 1713-2024-GRL-GGR, recibido el 13 de marzo de 2024, la Gerencia General Regional, remite los actuados a la Secretaría General para la emisión del acto Administrativo correspondiente;



Que, la Secretaría General en atención a los Incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR “Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima”, aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a darle numeración y trámite a la presente resolución;

Con los vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y de la Secretaria General del Gobierno Regional de Lima;



En ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 26 y 41 inciso b) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el literal 1) del artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Gobierno Regional de Lima, y en concordancia con la Resolución Ejecutiva Regional N° 082-2023-GOB, de fecha 03 de febrero de 2023, demás disposiciones jurídicas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el **Plan Anual de Trabajo Archivístico (PATA) del Archivo Regional de Lima - 2024**, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la notificación del presente acto administrativo al Archivo General de la Nación, y a todos los Órganos y Unidades Orgánicas de la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Lima, para su cumplimiento obligatorio; asimismo disponer su publicación del presente acto resolutivo en el portal electrónico institucional del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



 **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**
[Handwritten signature]

C.P.E. Leonardo Edison Vilchez Fernández
GERENTE GENERAL REGIONAL

